



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

AUTO Nº 0217 DE 2021
29-04-2021

20211400002174
20211400002174

Auto por medio del cual se ordena el fraccionamiento de título de depósito judicial en los procesos administrativos de cobro persuasivo y coactivo seguidos contra el Departamento de Putumayo, identificado con NIT 800.094.164

EL SUSCRITO FUNCIONARIO EJECUTOR DE LAS OBLIGACIONES DE COBRO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC),

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el Decreto 4473 de 2006 que reglamenta la Ley en mención, los Artículos 804 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, el Decreto 1625 de 2016, el Decreto 019 de 2012, en concordancia con lo previsto en la Resolución número 20161400022865 de 15 de julio de 2016, mediante la cual se adopta el reglamento interno de cobro y recaudo de cartera de la CNSC, así como la Resolución 20186000154335 del 1 de noviembre de 2018, modificada parcialmente por la Resolución 2020600048135 del 14 de marzo de 2020, por medio de la cual se modifica el manual de funciones y competencias laborales de la entidad y demás normas legales complementarias y con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el capítulo XI de la Resolución N°. 20161400022865 de 15 de julio del 2016, mediante la cual se adopta el Reglamento Interno de Cobro y Recaudo de Cartera de la CNSC, establece los procedimientos para la aplicación, fraccionamiento, conversión y endoso de los títulos de depósito judicial provenientes de medida cautelar ordenada en los procesos administrativos de cobro coactivo adelantados por la CNSC.
2. Que el artículo 804 del Estatuto Tributario preceptúa la forma cómo deben imputarse los pagos que hagan los sujetos pasivos de las obligaciones objeto de cobro.
3. Que en desarrollo del proceso administrativo de cobro coactivo adelantado en contra del Departamento del Putumayo identificado con NIT 800.094.164, se ordenó mediante Resolución N°. 20201400100605 de 30 de septiembre 2020 se ordenó el embargo y retención del dinero en saldos bancarios propiedad de la entidad deudora, y en virtud de ello se constituyó a favor de la CNSC, entre otros, el siguiente título de depósito judicial:

Nº. del título de depósito judicial	Fecha del título	Valor
400100007848060	4-11-2020	\$257.893.730

4. Que el título de depósito judicial allegado fue constituido por cuantía superior al valor adeudado de las obligaciones objeto de cobro junto con los intereses causados, por lo que por medio de Auto 20211400000784 de 4 de febrero de 2021, se ordeno el fraccionamiento del título de depósito judicial anteriormente referido.
5. Con ocasión a la orden impartida, se procedió al fraccionamiento del título, quedando de la siguiente manera:

Auto por medio del cual se ordena el fraccionamiento de título de depósito judicial en los procesos administrativos de cobro persuasivo y coactivo seguidos contra el Departamento de Putumayo, identificado con NIT 800.094.164

Nº. del título de depósito judicial	Valor
400100007976833	\$234.151.647
400100007976834	\$23.742.083

6. Que actualizada la liquidación de las obligaciones a cargo del Departamento de Putumayo, se evidencia que el valor a pagar asciende a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS UN PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$235.513.901,73) motivo por el cual para efectuar la aplicación del título y general el pago total de la obligación, se requiere realizar el fraccionamiento del título identificado con número 400100007976834, de la siguiente manera

A favor de	Identificación	Valor en letras	Valor (\$)
Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC	900003409-7	Un millón trescientos sesenta y dos mil doscientos cincuenta y cuatro pesos con setenta y tres centavos	\$1.362.254,73
Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC	900003409-7	Veintidós millones trescientos setenta y nueve mil ochocientos veintiocho pesos con veintisiete centavos	\$22.379.828,27

Según lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el fraccionamiento del título de depósito judicial identificado con número 400100007976834 relacionado en la parte motiva de esta providencia, de la siguiente manera:

A favor de	Identificación	Valor en letras	Valor (\$)
Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC	900003409-7	Un millón trescientos sesenta y dos mil doscientos cincuenta y cuatro pesos con setenta y tres centavos	\$1.362.254,73
Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC	900003409-7	Veintidós millones trescientos setenta y nueve mil ochocientos veintiocho pesos con veintisiete centavos	\$22.379.828,27

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a la Dirección de Apoyo Corporativo, para lo de su competencia. Librar los oficios pertinentes.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D.C., 29 de Abril de 2021



JHONATAN DANIEL ALEJANDRO SÁNCHEZ MURCIA
Funcionario Ejecutor
Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC